COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 9 de agosto de 2020.-

C.E.S.C/N° 74 /2020

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE MERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", en respuesta a la nota DGAF 1309/2020 y se pasa a manifestar cuanto sigue:

Por medio de la nota la máxima autoridad institucional pone a conocimiento de esta Comisión un error en que habría incurrido el Comité de Evaluación y el efecto que tendría dicha situación en la adjudicación de la contratación CVE 74/2020, en los siguientes términos:

> Al respecto, corresponde mencionar que en el Informe de Evaluación de fecha 31 de julio del 2020, se ha incurrido en un error involuntario, el cual ha sido subsanado a través de un Informe Complementario N° 01 de fecha 07 de agosto del 2020.
>
> Se adjunta la Nota presentada por el Comité de Evaluación y el Informe Complementario N° 01 de fecha 07 de agosto de 2020.

A su vez, en el memorando de la Dirección Operativa de Contrataciones n° 405/2020 de fecha 07 de agosto del corriente año se pone a conocimiento del Ministro de Salud lo acontecido y como dicha situación afectaría la propuesta original de adjudicación.

> *El Comité de Evaluación en fecha 7 de agosto, informa de un error involuntario en el Informe Final de Evaluación, al no considerar la respuesta de la empresa INFOTEC S.A., relacionada a la conformidad de adecuar su precio de oferta presentada como la más económica, considerando que el proceso se enmarca dentro de la modalidad de abastecimiento simultaneo.*
>
> *Es así que se considero necesario modificar el monto adjudicado sugerido inicialmente, quedando de la siguiente manera;*

EMPRESA	*ITEM*
INFOTEC S.A.	*1 – 3 – 4*
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	*2 - 4*

17.20/15

Por otra parte, en el informe complementario n° 1 emitido por el Comité de Evaluación remitido a la Dirección Operativa de Contrataciones se establece, en primer término, dónde radicó el error del primer informe, en los siguientes términos:

Carlos A. Pereira O
STP

Danio Farias M.
20

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Luis Cardozo
AGPE

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Con relación al Informe mencionado, el Comité Evaluador se percata de un error involuntario cometido en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en cuanto al informe presentado respecto al Abastecimiento simultáneo para el ítem N° 2 de la firma INFOTEC S.A., como establece el Pliego.

En consecuencia, se remitió nota a la empresa INFOTEC S.A. a quien se le solicitó su conformidad expresa de adecuar su precio a la oferta presentada como la más económica, para los ítems 2 y 4, quienes presentaron su respuesta el día jueves 30/07/2020. Que, por la premura del tiempo y la necesidad urgente de adjudicar dicho llamado, no nos percatamos que dicha empresa indicó la no aceptación de adecuar su precio a la oferta más baja para el ítem N° 2, razón por la cual se procedió a realizar los cálculos conforme se presentó en el Informe Final del Comité.

Efectivamente, en el primer informe del Comité de Evaluación se consignó que la empresa INFOTEC SA había prestado su conformidad para ambos ítems, según se verifica:

Nota D.P.C.E. – D.O.C. N° 84/2020 a INFOTEC S.A. para los ítem N° 2, 4.

Requerimiento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	Equipo para toma de muestra	15.078

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
4	TUBO PLASTICO	16.178

RESPUESTA 2: Por nota de fecha 30/07/2020, la empresa **INFOTEC S.A.**, manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para los ítem 02 y 04 a la oferta más baja.

Ahora bien, en el informe a la vista el Comité de Evaluación consigna el dato correcto y elabora modificaciones en el punto de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:

Nota D.P.C.E. – D.O.C. N° 84/2020 a INFOTEC S.A. para los ítem N° 2, 4.

Requerimiento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	Equipo para toma de muestra	15.078

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
4	TUBO PLASTICO	16.178

RESPUESTA 2: Por nota de fecha 30/07/2020, la empresa **INFOTEC S.A.**:
Manifiesta su NO aceptación para adecuar el precio ofertado para el ítem 02 a la oferta más baja.
Manifiesta su aceptación para adecuar el precio ofertado para el ítem 04 a la oferta más baja.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio los **ítems 1, 3, y 4 a la firma: INFOTEC S.A., y los ítems 2 y 4 a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Luis Cardozo
AGPE

Carlos A. Pereira O.
STP

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	OBSERVACION
INFOTEC S.A.	1	41116130-409	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	La primera, segunda y cuarta oferta no cumplen con las EETT, en cuanto a lo solicitado: palillo plástico rígido. La Tercera oferta **INFOTEC S.A.** cumple con las EETT y se sugiere la adjudicación del total de lo solicitado **60.000** unidades conforme al sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo.
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	2	41116130-409	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	Se recomienda adjudicar el total de lo solicitado **250.000** unidades en este Ítem a **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** por ser la oferta solvente más baja. La segunda oferta de **BIOANALISIS S.R.L.** no cumple con las EETT conforme al Informe técnico. La tercera oferta de **INFOTEC S.A.** no otorgó su conformidad para la adecuación de precios por el abastecimiento simultáneo. La cuarta oferta de ALL MED no cumple con documentos sustanciales por lo que fue desestimada. Y la quinta oferta de GT Scientific S.A. no otorgó su conformidad para la adecuación de precios por el abastecimiento simultaneo.
INFOTEC S.A.	3	42292501-001	HISOPO	La primera oferta **INFOTEC S.A.** cumple con las EETT y se sugiere la adjudicación del total de lo solicitado **60.000** unidades conforme al sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo considerando que la segunda mejor oferta **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** no cumple con las EETT conforme al Informe Técnico.
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	4	41121701-003	TUBO PLASTICO	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el **60%** de la cantidad del contrato **36.000** unidades en este Ítem a **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** por ser la oferta solvente más baja. Seguidamente se recomienda adjudicar el **40%** de la cantidad del contrato **24.000** unidades en este Ítem al oferente **INFOTEC S.A.** que presenta la segunda oferta solvente evaluada como la más baja y otorga su conformidad para el abastecimiento simultaneo. La tercera oferta de ALL MED no cumple con documentos sustanciales por lo que fue desestimada.

Y se formula una nueva recomendación de adjudicación en los siguientes términos:

OFERENTE: INFOTEC S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA;** Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, en **DOS (2)** hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado	UNIDAD	UNIDAD	60.000	REMEL	EEUU	22.600	1.356.000.000
3	HISOPO	De dacron o material sintético o de espuma de celda abierta que permite una óptima captación y liberación de microorganismos y flujo completo de reactivos para protocolos de pruebas moleculares (no algodón), y palillo plástico rígido estériles mango de poliestireno rompible. Presentación individual.	UNIDAD	UNIDAD	60.000	REMEL	EEUU	2.870	172.200.000.
4	TUBO PLASTICO	**TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE;** Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2 ml de solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B, para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias.	UNIDAD	UNIDAD	24.000	REMEL	EEUU	16.178	388.272.000
							MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.		1.916.472.000.

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Abg. Arnaldo Giuzzio Benitez
Ministro Secretario Ejecutivo

OFERENTE: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
2	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA; Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, con mínimo de UN (1) hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado.	UNIDAD	UNIDAD	250.000	JIANGSU KANGJIAN	CHINA	15.078	3.769.500.000.
4	TUBO PLASTICO	TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE; Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2 ml de solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B. para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias.	UNIDAD	UNIDAD	36.000	JIANGSU KANGJIAN	CHINA	16.178	582.408.000.
								MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.	4.351.908.000.

Tal como se establece en el informe complementario el monto total de adjudicación según la recomendación que antecede no ha variado pues, la mejor oferta del ítem 2 (Equipo para toma de muestra - con mínimo de 1 hisopo) sigue siendo de Gs. 15.078, proveniente de la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SA y, ante la negativa de adecuar su oferta a dicho precio, la firma INFOTEC S.A. queda fuera de la sugerencia en este producto, otorgándose la cantidad total (250.000 unidades) al primer comercio.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 74/2020: G. 6.268.380.000 (Son Guaraníes seis mil doscientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

I. El procedimiento seguido para que las empresas con ofertas superiores presten la conformidad de ajustar sus precios a aquellas consideradas más bajas tiene gran relevancia al momento de fijar una sugerencia de adjudicación. En este caso, si bien esta corrección permite evitar inconvenientes mayores e incluso jurídicos debe ser objeto de una atención más exigente en las siguientes contrataciones.

II. A pesar del error incurrido queda claro que la nueva recomendación de adjudicación se encuentra en consonancia con el ya verificado cumplimiento de especificaciones técnicas de las muestras del producto presentado por la firma BIOTEC DEL PARAGUAY SA, según concluyó anteriormente el Comité, y con el otorgamiento al oferente que ha presentado el precio considerado más bajo; de lo que se podría deducir conforme a la información otorgada en la evaluación que el gasto es eficiente porque se adquieren a mejor precio productos de la calidad determinada en el PBC.

III. No puede dejarse de lado el factor del tiempo. Tratándose de una compra tan relevante y sensible como insumos para elaborar test de COVID 19, que forma parte de la política del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para mitigar los efectos de la enfermedad en nuestro país, es indudablemente negativo el transcurso de los días sin esos equipos. Debe decirse que buscando acelerar el tiempo de obtención de un bien es que se recurre a la Vía de Excepción para realizar una compra, extremo este que ya ha dicho esta Comisión que estaba dado en el presente caso; por lo que se recomienda a la institución convocante que prevea mecanismos de control que permitan la aparición de alertas más tempranas a fin de sumar a la gestión.

Carlos A. Pereira O.
STP

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Secretario Ejecutivo

POR CONSIGUENTE, en atención a las conclusiones que anteceden, ésta Comisión expresa que: luego de haber analizado las exposiciones referentes al error en que incurrió el Comité de Evaluación así como la nueva recomendación de adjudicación no surgen elementos para oponerse a la prosecución de los trámites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra CVE 74/2020 y con ID 383613 de la DNCP de acuerdo a lo establecido en la Ley n°2051/03 y sus reglamentaciones.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, estableciéndose sí el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución, inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión.

Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19. remite por segunda vez **CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN** para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación corregida del Comité de Evaluación que obra en el Informe Complementario n°1 del expediente SIMESE 90730/20 y 83395/20 - CVE 74/2020 y con ID 383613 denominado "Adquisición de Medio de transporte viral COVID -19 para el MSPyBS".

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Carlos A. Pereira
STP

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

A S. E.

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Don JULIO MAZZOLENI

Presente

16